ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (N° 564)

A los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (7/11/25), siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos (11:45 horas), se reúnen por medios electrónicos los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A., con la participación de los contadores públicos José F. Piccinna, Raúl A. Chaparro y Osvaldo L. Weiss, bajo la presidencia del primero de los nombrados, todos los cuales informaron que utilizaron a los fines de la identificación y constatación de la participación en la reunión el correo electrónico que consta registrado en la Plataforma Ciudadano Digital, Nivel II, conforme lo establece el Decreto N° 1.280/14 de la Provincia de Córdoba (la "Dirección de Correo Registrada"). Participan de la presente reunión los Dres. César Gustavo Valdez y Santiago Álvarez Palacio, miembros de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento de la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. José F. Piccinna quien informa que se ha producido un cuarto intermedio en la reunión de directorio de la que estamos participando a efectos de elevar a nuestra consideración los estados financieros condensados de período intermedio (consolidados y separados) por el período de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 2025, recientemente aprobados por el directorio, a fin de permitirnos emitir nuestros informes de comisión fiscalizadora sobre los mismos. Sobre el particular, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos revisado los libros y documentación de la Sociedad, que incluyó la revisión de las tareas efectuadas por los auditores externos, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., no habiendo surgido de la revisión practicada observaciones dignas de mención. En consecuencia, se propone, luego de haberse analizado el asunto sometido a consideración, los siguientes textos de informes, que son de conocimiento de todos los miembros de la comisión fiscalizadora, por haber sido distribuidos con anticipación:

a) Estados financieros consolidados

INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de **Holcim (Argentina) S.A.**

Domicilio legal: Humberto Primo 680-4º Piso, Oficina 47

Edificio Suquía, Complejo Capitalinas

Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN

CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los controles realizados como miembros de la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio

Introducción

En nuestro carácter de miembros de la comisión fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también "la Sociedad") hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio, que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de setiembre de 2025 y los estados consolidados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros consolidados condensados de período intermedio

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros consolidados condensados de período intermedio

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros basada en la revisión que hemos realizado con el alcance descripto a continuación.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) Nº 15, modificada por la RT 55, de la FACPCE, adoptada por la Resolución Nº 37/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros

trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la RT Nº 37 de dicha Federación, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada, sin observaciones, con fecha 7 de noviembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste, principalmente, en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en dichos estados financieros, en la realización de procedimientos analíticos y en otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de incumbencia exclusiva de la Dirección.

Información distinta de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio ("Otra información").

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Reseña Informativa a los estados financieros consolidados condensados de período intermedio. Esta otra información no es parte de dichos estados, por lo que no está alcanzada en los controles que llevamos a cabo como comisión fiscalizadora.

Nuestra conclusión sobre los estados financieros consolidados condensados de período intermedio no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la otra información.

En relación con nuestra revisión de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre esta y los estados financieros en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Conclusión

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto precedentemente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados de período intermedio mencionados en el primer párrafo de este informe no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales y reglamentarias

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- 1. Según surge de los registros contables de Holcim (Argentina) S.A., el pasivo devengado al 30 de setiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$687.201.232 y no era exigible a esa fecha.
- 2. Los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el primer párrafo de este informe:
 - a) se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
 - b) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - c) Las cifras resumidas emergentes de los estados financieros enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

	30-9-2025 (cifras en millones de pesos)
Estado de situación financiera	
Activo	960.539
Pasivo	397.151
Estado de evolución de patrimonio neto	563.388
Estado de resultados	
Resultado del período- pérdida	18.574

- 3. No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la reseña informativa a los estados financieros consolidados condensados de período intermedio requerida por las normas de la CNV, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
- 4. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad de Córdoba, 7 de noviembre de 2025.

C.P.C.E. CBA. MP 10.03/62. Por Comisión Fiscalizadora

b) Estados financieros separados

"INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de **Holcim (Argentina) S.A.**

Domicilio legal: Humberto Primo 680-4º Piso, Oficina 47

Edificio Suquía, Complejo Capitalinas

Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN

CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los controles realizados como miembros de la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros separados condensados de período intermedio

Introducción

En nuestro carácter de miembros de la comisión fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también "la Sociedad") hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros separados condensados de período intermedio, que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de setiembre de 2025 y los estados separados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros separados condensados de período intermedio

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados de período intermedio de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros separados condensados de período intermedio

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros basada en la revisión que hemos realizado con el alcance descripto a continuación.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) Nº 15, modificada por la RT 55, de la FACPCE, adoptada por la Resolución N° 37/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de

Córdoba (CPCECBA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la RT Nº 37 de dicha Federación, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada, sin observaciones, con fecha 7 de noviembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste, principalmente, en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en dichos estados financieros, en la realización de procedimientos analíticos y en otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera separada, el resultado integral separado y el flujo de efectivo separado de la Sociedad.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de incumbencia exclusiva de la Dirección.

Conclusión

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto precedentemente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados de período intermedio mencionados en el primer párrafo de este informe no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales y reglamentarias

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- 1. Según surge de los registros contables de Holcim (Argentina) S.A., el pasivo devengado al 30 de setiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$687.201.232 y no era exigible a esa fecha.
- 2. Los estados financieros separados condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el primer párrafo de este informe:

- a) se encuentran transcriptos en el libro "Inventarios y Balances" y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
- b) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Las cifras resumidas emergentes de los estados financieros enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

30-9-2025
(cifras en millones de pesos)

Estado de situación financiera
Activo
Pasivo
925.799
369.102

Activo	925.799
Pasivo	369.102
Estado de evolución de patrimonio neto	556.697
Estado de resultados	
Resultado del período-pérdida	18.861

3. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad de Córdoba, 7 de noviembre de 2025.

Osvaldo L. Weiss Contador Público (UBA) C.P.C.E. CBA. MP 10.3762.1 Por Comisión Fiscalizadora"

Los miembros de la comisión fiscalizadora aprueban los textos de los informes a ser emitidos, los que serán firmados en forma ológrafa por el Sr. Osvaldo L. Weiss.

En uso de la palabra el Sr. José F. Piccinna expresa que estará fuera del país entre el 8 y el 19 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. Como consecuencia de ello, de ser necesario, la Dra. Silvina Monje, quien ya ha sido informada al respecto, se incorporará como Síndico Titular a la Comisión Fiscalizadora durante el período en que el Dr. Piccinna esté ausente. Los participantes toman conocimiento del tema.

A continuación, se labra la presente acta que, luego de ser leída, es aprobada por los síndicos presentes, decidiéndose que la misma sea transcripta en el Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora y que sea firmada por el Sr. Osvaldo L. Weiss en representación de la comisión, dejándose constancia de que el medio de transmisión utilizado para la comunicación de los asistentes ha sido mediante la utilización del sistema de videoconferencias "Zoom" que permite la libre accesibilidad de todos los participantes y

la posibilidad de participar mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y de que han asistido a la reunión los síndicos José Piccinna, Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss. El Presidente informó que el acta de la presente reunión deberá ser complementada con una constancia emitida por cada uno de los síndicos participantes de la presente reunión mediante correo electrónico, desde la Dirección de Correo Registrada, detallando cada punto de la agenda discutido y el sentido de su voto.

No habiendo más asuntos que considerar, se resolvió levantar la sesión, siendo las doce horas (12:00 horas).

Osvaldo L. Weiss Contador Público